



CALENDARIO PROCESO ELECTORAL 2025

GOBERNANZA DE ESCAZÚ EN CHILE - EXTENSIÓN DE 10 DÍAS CORRIDOS - TODOS LOS SECTORES

Etapas	Descripción y fechas
Inicio CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL	Conformación de Comisión Electoral de carácter temporal, encargada de implementar y supervigilar el proceso eleccionario en cada una de sus etapas, con el objetivo de asegurar un procedimiento democrático y transparente. Se conformará una Comisión Electoral para el proceso de elecciones del Consejo Nacional de Escazú y Comisiones Electorales para los procesos de elección de los Comités Regionales por Escazú, en las regiones que corresponda.
Etapla 1 CONVOCATORIA	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025 Extendido hasta el sábado 04 de octubre Difusión abierta, amplia y transparente, a organizaciones del sector sociedad civil, sector académico y privado empresarial, para participar del proceso de elecciones para ser parte del Consejo Nacional de Escazú y/o Comités Regionales por Escazú. En dicho proceso, el Ministerio invitará a incorporarse a un registro nacional de organizaciones (Acreditación) en función del sector al cual pertenecen.
Etapla 2 ACREDITACIÓN	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025 Extendido hasta el sábado 04 de octubre Todas las organizaciones que deseen participar del proceso de conformación de la gobernanza de Escazú deben inscribirse en una de las 3 categorías (sector sociedad civil, sector académico y sector privado-empresarial), utilizando el formulario electrónico publicado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.
Etapla 3 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025 Extendido hasta el sábado 04 de octubre Cada organización tendrá derecho a inscribir candidaturas, debiendo inscribir una dupla de personas candidatas, señalando expresamente cuál de ellas cumplirá las funciones de titular y cuál las funciones de suplente, debiendo las candidaturas estar compuestas con paridad de género (un hombre y una mujer).
Etapla 4 PUBLICACIÓN DE ORGANIZACIONES ACREDITADAS Y CANDIDATURAS	Viernes 26 de septiembre de 2025 Nueva fecha: Martes 07 de octubre Publicación del listado de las organizaciones debidamente acreditadas y que podrán participar en el proceso eleccionario, así como el listado de candidaturas aceptadas.
Etapla 5 RECLAMACIÓN	Viernes 26 de septiembre al viernes 03 de octubre Nueva fecha: Martes 07 de octubre al martes 14 de octubre Las organizaciones no admitidas en la nómina de organizaciones acreditadas y de candidaturas, podrán reclamar enviando un correo electrónico a escazuchile@mma.gob.cl dirigido a la Comisión Electoral, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación en el sitio web.
Etapla 6 PRONUNCIAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN	Lunes 06 de octubre Nueva fecha: Hasta viernes 17 de octubre La Comisión Electoral se pronuncia sobre las reclamaciones recibidas, enviando un correo electrónico a las organizaciones reclamantes, acogiendo o rechazando el reclamo de manera fundada, dentro de los 5 días hábiles de presentada la reclamación.
Etapla 7 VOTACIÓN	La votación se realizará, a través de una plataforma de votación en línea, en los siguientes días y horarios. Miércoles 08 y jueves 09 de octubre de 2025 DÍAS DE VOTACIÓN: Nueva fecha: Lunes 20 y martes 21 de octubre HORARIOS DE VOTACIÓN: Horario continuado desde las 09:00 horas del lunes 20 de octubre, hasta las 23:59 horas del martes 21 de octubre Cada organización acreditada tendrá derecho a emitir un máximo de dos (2) votos, por candidaturas distintas y sólo por candidatos o candidatas correspondientes a su mismo sector (sector sociedad civil, sector académico y sector privado-empresarial). Se ingresa al sistema por medio de un enlace personalizado que será enviado por correo electrónico, se valida identidad por medio de Cédula de Identidad, selecciona preferencias y ejecuta el voto.
Etapla 8 ESCRUTINIO DE VOTOS	Viernes 10 de octubre de 2025 Nueva fecha: Miércoles 22 de octubre La Comisión Electoral realizará el escrutinio de los votos, resultando electas las organizaciones y candidaturas que obtengan las primeras mayorías dentro de su respectivo sector, respetando la regla de paridad de género que garantice una representación equilibrada entre hombres y mujeres, procurando que la composición del Consejo Nacional y de los Comités Regionales, no supere el 60% de personas del mismo género. De superar el número máximo de integrantes de un mismo género por parte de las personas titulares electas, se ajustará la diferencia con el reemplazo de las personas suplentes del género contrario, hasta alcanzar la proporción señalada.
Etapla 9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde cierre de la votación La Comisión Electoral publicará en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente el acta con el resultado de la elección, indicando las organizaciones y nombres de consejeros y consejeras elegidas para cada sector. Del mismo modo, y una vez concluido el proceso de nombramiento y elecciones del Consejo, el Ministerio del Medio Ambiente aprobará la nómina oficial de integrantes de Consejo Nacional de Escazú, mediante una resolución exenta. La resolución será publicada en el sitio web institucional del Ministerio del Medio Ambiente.